Palencia y D. Joseph Marin Garay que en virtud de su Cargo
con fieles, y a fuerza de Ay. y Vocales de los Ay. mas
practicos y varios diligs. en busca de trigo para el Pomar gral.
de Ay. en los Campos y lugares comprehendidos, se han encontrado
dos cientos quarenta fs. y media de trigo, los quales con su Justo
valor y porte, puestos en dho Pomar, tienen de costo trescientos y
veinte R.s vn.s de vn. sin haverse podido descubrir otra alguna
compra; por lo que Ygnorando el Cabildo como, y
con que intencion sus Mrds. otras de Hacer diligs. a fin de que
se logre dha compra, ya p. cauanos, ó del medio mas facil que
p. se pueda conseguir _____ _____ _____
p. dos Lugares Pinos Cuelgamos consum. del precio a que
se pueden vender, cada dos libras de su coxido, el que se gana
de dho Pomar, atento a los precios tan crecidos de la Gor
duras de dho trigo, y gastos de porte, cuelgamos, a Por
razon de una Pomposa, que p. sus Mrds. D. Joseph
Marin Garay, y D. Pedro Rey. Salaz, se haga cosico de medio
p. de trigo del dho Pomar, p. cada vno de sus Mrds. y que se
que se Medir se asigne precio correspondiente a dhos en
Saos, p. que dho Pomar no tenga perdida alguna _____
p. no saver otra cosa, y a fordar se firmen el dhe de su
Mano, el Gitmaron los p. Jueces de sus Mrds. =

Lic.do D. Pedro Pinto — Dr. Fran.co Salinas — Fr. Medio Lozano
de Palencia — Salazar
D. Joseph Marin Garay y Arroyo

a fuer.s de Sobre Precio de Sin
a Precio de Sin p.s los dos libras

En Ciudad de Calahorra a Sunes
quatro dias del mes de Mz. mill seis quarenta y ocho
años. Los S.res D. D. Pedro Rey. de Palencia Mrs. de los R.s
Consejos Sup.s de Hacienda, Conde Lerzeno de la Real Junta
dis.s de Vrella y repartidos. D. Fran.co Salinas Alcalde mayor D.
Pedro Lorenzo Vazquez Procur.r Sin dicho gral. D. Joseph Marin
Mr.d.r y Perzeno; D. Pedro Rey. Salaz, D. Luis Lozano Sus todos